



Resolución Directoral Regional

N.º 2404 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 01 SET. 2023

VISTO: El expediente N° 019-2023232156, que contiene el Memorando N° 519-2023-GRSM/DRESM/OA/RRHH/D, de fecha 01 de noviembre de 2023, y demás documentos que se adjuntan en un total de cuatro (04) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *"La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales"*;

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín (en adelante el MOP), documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, el artículo 26 de la Ley N° 29944 establece que el ascenso es el mecanismo de progresión gradual en las escalas magisteriales, mejora la remuneración y habilita al profesor para asumir cargos de mayor responsabilidad, este se realiza a través de concurso público anual y considerando las plazas previstas para tal efecto;

Que, asimismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 27 de la Ley N° 29944, el Ministerio de Educación, en coordinación con los





Resolución Directoral Regional

N.º 2404 -2023-GRSM/DRE

gobiernos regionales, convoca a concursos para el ascenso, los que se implementan en forma descentralizada, de acuerdo a las normas y especificaciones técnicas que se emitan;

Que, el artículo 28 de la Ley N° 29944 dispone que la evaluación para el ascenso tiene una finalidad primordialmente formativa, orientada a mejorar el desempeño docente;

Que, según lo señalado en el artículo 51 del Reglamento de la Ley N° 29944, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la evaluación de ascenso tiene entre sus objetivos, promover el reconocimiento social y profesional de los profesores, basado en la calidad del desempeño, la idoneidad profesional, la formación y los méritos;

Que, el numeral 52.1 del artículo 52 del precitado reglamento, establece que el concurso para el ascenso de escala magisterial, en la forma de Educación Técnica Productiva, se desarrolla únicamente a nivel descentralizado mediante la aplicación de instrumentos por parte de los Gobiernos Regionales, a través de las instancias de gestión educativa descentralizada, de acuerdo a las disposiciones que emita el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 148-2022-MINEDU, del 16 de noviembre de 2022, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Técnico-Productiva, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial" (en adelante la Norma Técnica);

Que, la Norma Técnica tiene como objetivo establecer los requisitos, criterios y procedimientos técnicos para la organización, implementación y ejecución del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Técnico-Productiva, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento;

Que, de acuerdo con el numeral 5.2.3.1 de la Norma Técnica, el concurso de Ascenso de Escala de los profesores de Educación Técnico-Productiva, se desarrolla a nivel descentralizado y se encuentra a cargo de los Comités de Evaluación que se conforman para tal fin;

Que, el numeral 5.5.1.2 de la Norma Técnica establece que, dentro del plazo establecido en el cronograma, las UGEL proponen a los integrantes del Comité de Evaluación a la DRE y esta instancia emite la resolución de conformación de los Comités de las UGEL de su jurisdicción. Asimismo, el numeral 5.5.1.3 de la Norma Técnica señala que la conformación del Comité de Evaluación de la UGEL es la siguiente:

- a) El Director de UGEL o el Jefe del Área de Gestión Pedagógica, quien lo preside.
- b) El Jefe de Personal o Especialista Administrativo de Personal de la UGEL o el que haga sus veces.





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 2404 -2023-GRSM/DRE

c) Un Especialista en Educación de ETP de la UGEL.

Que, mediante Oficio N° 682-2023-GRSM-DRE/UGEL-B, del 25 de agosto de 2023, la Unidad de Gestión Educativa Local Bellavista, remite la propuesta para la conformación del Comité de Evaluación para el concurso público de Ascenso de Escala Magisterial de los Profesores de Educación Técnico – Productiva; precisándose que la UGEL no cuenta con un Especialista en Educación de ETP para que forme parte del Comité de Evaluación, por lo que, la propuesta remitida solo contiene los datos del Jefe del Área de Gestión Pedagógica y del Jefe de Personal de la UGEL, presidente y miembro del Comité de Evaluación, respectivamente; según se describe a continuación:

Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	DNI	Rol en el Comité	Cargo previsto según Norma Técnica	Correo electrónico	Número de celular
Herrera	Bendezú	Poel Rufino	21876169	Presidente	Director de UGEL	poelherrerab@ugelbellavista.gob.pe	942057671
Pinedo	Chujutalli	Arquímedes Andrey	60364370	Miembro	Jefe de Personal de la UGEL	andrepinedo@gmail.com	928552174

Que, conforme el numeral 5.5.1.10 de la Norma Técnica establece que: *“En caso de que la UGEL no cuente con un Especialista en Educación de ETP designado en el marco de las evaluaciones previstas en la LRM y su Reglamento, se puede incorporar en el Comité de Evaluación a un Especialista en Educación de ETP de la DRE que haya sido designado o encargado mediante acto resolutivo, en el marco de dichas evaluaciones siempre y cuando pertenezca a la CPM. Si la UGEL no cuenta con un Especialista en Educación de ETP que pertenezca a la CPM, se recomienda que el especialista reemplazante en el Comité sea de Educación para el Trabajo de Educación Básica”;*

Que, el Responsable de Gestión de Recursos Humanos mediante Nota de Coordinación N° 397-2023-GRSM/DRESM/OA/RRHH, del 01 de setiembre de 2023, solicita la conformación del Comité de Evaluación para el concurso público de Ascenso de Escala de los profesores de Educación Técnico – Productiva de la UGEL Bellavista; indicando que se debe designar como parte de dicho Comité al Especialista en Educación de ETP de la DRE San Martín, quedando integrado de la siguiente manera:

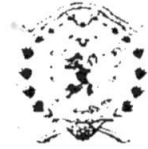
Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	DNI	Rol en el Comité	Cargo previsto según Norma Técnica	Correo electrónico	Número de celular
------------------	------------------	---------	-----	------------------	------------------------------------	--------------------	-------------------



Documento Nro: 019-2023813316. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=809460bcq1c7cq4162q9bf9q2944c2930771>



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 2404-2023-GRSM/DRE

Herrera	Bendezú	Poel Rufino	21876169	Presidente	Director de UGEL	poelherrerab@ugelbellavista.gob.pe	942057671
Pinedo	Chujutalli	Arquimedes Andrey	60364370	Miembro	Jefe de Personal de la UGEL	andreypinedo@gmail.com	928552174
Merino	Torres	Alfonso	00803622	Miembro	Especialista en Educación de ETP de la DRE	merinitolindo@hotmail.com	939615514

Que, mediante Memorando N° 519-2023-GRSM/DRESM/OA/RRHH/D, de fecha 01 de setiembre de 2023, el Director Regional de Educación San Martín, autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional mediante la cual se resuelva **CONFORMAR** el Comité de Evaluación para el concurso público de Ascenso de Escala Magisterial de los Profesores de Educación Técnico – Productiva de la Unidad de Gestión Educativa Local Bellavista, correspondiente al año 2023, el cual estará conformado por las personas que se mencionan en la parte resolutive de la presente resolución;

De conformidad con la Ley 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; Resolución Viceministerial N° 148-2022-MINEDU; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Evaluación para el concurso público de Ascenso de Escala Magisterial de los Profesores de Educación Técnico – Productiva de la Unidad de Gestión Educativa Local Bellavista, correspondiente al año 2023, el cual queda integrado de la siguiente manera:

Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	DNI	Rol en el Comité	Cargo previsto según Norma Técnica	Correo electrónico	Número de celular
Herrera	Bendezú	Poel Rufino	21876169	Presidente	Director de UGEL	poelherrerab@ugelbellavista.gob.pe	942057671
Pinedo	Chujutalli	Arquimedes Andrey	60364370	Miembro	Jefe de Personal de la UGEL	andreypinedo@gmail.com	928552174
Merino	Torres	Alfonso	00803622	Miembro	Especialista en	merinitolindo@hotmail.com	939615514



Documento Nro: 019-2023813316. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=809480bcq1c7cq4162q9bf9q2944c2130771>



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 2404-2023-GRSM/DRE

					Educación de ETP de la DRE		
--	--	--	--	--	----------------------------	--	--

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a la Unidad de Gestión Educativa Local Bellavista, para su conocimiento y fines pertinentes, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



01 SEP 2023

Iris Lilianna Morales Mendoza
RESPONSABLE DE LA O.A.U. y C.
C.M. 1048103454



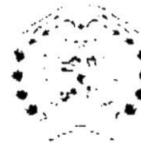
GRSM

Firmado digitalmente por:
SANTA CRUZ LLAWO Edwar
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V° B°
CARGO:

RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS (E)
Fecha: 01/09/2023 18:26:22-0500

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Firmado digitalmente por:
ISUIZA PÉREZ Alfonso FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
Fecha: 01/09/2023 18:32:04-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
ASCHERI TORRES JOSE ERIK
FIR 18134588 hard
Motivo: DOY V° B°
CARGO:

RESPONSABLE DE ADMINISTRACION
Fecha: 01/09/2023 18:49:39-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
MEGO GARCÍA Kevin Arnold
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V° B°
CARGO:

RESPONSABLE DE ASESORIA JURÍDICA
Fecha: 01/09/2023 18:28:08-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
MUÑOZ RIVERO Lolin FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V° B°
CARGO:
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
Fecha: 01/09/2023 19:38:52-0500



Documento Nro: 019-2023813316. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe?codigo=809460bcq1c7cq4162q9b9q2944c2930771>